TRANSFERENCIA DE ACCIONES

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, a los diez y seis días de mes de Octubre del año dos mil quince, comparecen por una parte los cónyuges señores LUIS ARTURO MATUTE MOGROVEJO y MARIA LUZMILA JIMENEZ QUEZADA portadores de las cédulas de ciudadanía números 010136018-8 y 010096243-0, y por una parte y en señor JAIME RODRIGO MATUTE TENESACA, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número 010290169-1; convienen en celebrar el presente contrato, contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El señor LUIS ARTURO MATUTE MOGROVEJO, socio de la Compañía RCD EJECUTIVO S.A., de nacionalidad ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Cuenca, y en forma libre y voluntaria conjuntamente con su cónyuge, MARIA LUZMILA JIMENEZ QUEZADA, transfieren quince acciones de un dólar cada una que tiene suscritas y pagadas en la Compañía denominada RCD EJECUTIVO S.A., a favor del señor JAIME RODRIGO MATUTE TENESACA, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número 010290169-1, domiciliado en esta ciudad de Cuenca. provincia del Azuay, con todos sus derechos y obligaciones.

La compañía denominada RCD EJECUTIVO S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada por el Notario Sexto del cantón Cuenca, doctor René Durán Andrade el seis de mayo del dos mil ocho, aprobada por la intendencia de Compañías mediante resolución número No. 08.C.332 el treinta de mayo del dos mil ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca en el repertorio número 4090, con fecha 5 de junio de 2008. Esta decisión fue comunicada al señor Gerente de la Compañía con el objeto que tome nota en el libro de acciones y accionistas que mantiene compañía, las partes solicitamos al señor gerente que comunique de este particular a la Superintendencia de Compañías.

Para constancia firman, cedentes y cesionario.

LUIS ARTURÓ MATUTE MOGROVEJO

C.C. 010136018-8

MARIA LUZMILA JIMENEZ QUEZADA

C.C. 010096243-0

Home from a

JAIME RODRIGO MATUTE TENESACA

C.C. 010290169-1





20150101001D10311

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Nº 20150101001D10311

Ante mí, NOTARIO(A) EDGAR FRANCISCO CEVALLOS GUALPA de la NOTARÍA PRIMERA, comparece(n) LUIS ARTURO MATUTE MOGROVEJO CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en CUENCA, portador(a) de CÉDULA 0101360188, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE, MARIA LUZMILA JIMENEZ QUEZADA CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en CUENCA, portador(a) de CÉDULA 0100962430, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE, JAIME RODRIGO MATUTE TENESACA CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en CUENCA, portador(a) de CÉDULA 0102901691, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CESIONARIO(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial . El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. — Se archiva copia. CUENCA, a 16 DE OCTUBRE DEL 2015.

LUIS ARTURO MATUTE MOGROVEJO

CEDULA: 0101360188

X thank Jumps 6

MARIA LUZMILA JIMENEZ QUEZADA

CEDULA: 0100962430

JAIME RODRIGO MATUTE TENESACA

& Hatel

CÉDULA: 0102901691

NOTARIO(A) EDGAR FRANCISCO CEVALLOS GUALPA

NOTABIA PRIMERA DEL CANTON CUENCA





SEXO F ESTADO CIVIL CASADA LUIS ARTURO MATUTE MOGROVEJO



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON CUENCA

DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5 DEL ART 18 DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL ORIGINAL PRESENTADO ANTE MI EN FS

CUENCA.....DE.

NOTARIO PUBLICO PRIMERO







401L tot

4042404 05/11/5014 11:01 53-

DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY - 00205

DOBLICADO USD 0

SOMAR

COEMCY

YAUZA

MATUTE TEMESACA INIME RODRIGO

6600 - 210 1-691062010

ETECCIONER 33 DE LEBUEHO DET 3014 CEMBICADO DE AOLYCION

SEPURITOR DELECTADOR

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON CUENCA DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL. DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL ORIGINAL PRESENTADO ANTE MI EN EL CUENCA DE 20

NOTARIO PUBLICO PRIMERO